OTROSI -Nro.	**001**	**Modificación**	PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato de obra. **CD-005 DE 2024**
Contrato Nro.	**CD-005 DE 2024 del 05 de noviembre de 2024**		
Entidad contratante:	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE.**		
Nit:	**901.831.522 – 7**		
Nombre:	**JOHN FREDY QUINTERO HERNANDEZ.**		
Identificación:	**1.036.942.416 de Rionegro – Antioquia.**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE.**, Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia "EDENORTE" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante decreto municipal nro. 038 del 2024, representada para la firma del presente contrato por la Doctora **NATALIA MAZO BALBIN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.042.773.044 de Yarumal, quien en su condición de Representante Legal, delegado para contratar, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y quien en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE**", de una parte, y de la otra **JOHN FREDY QUINTERO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.036.942.416 de Rionegro – Antioquia**, y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ-Nro.001,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**, y **ASESORÍAS Y JOHN FREDY QUINTERO HERNANDEZ,** celebraron el Contrato **Nro. CD-005 DE 2024 del 05 de noviembre de 2024**, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL RESPALDO, MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA.**", a través de la Plataforma del SECOP II.
2. Que el plazo de ejecución contratado fue **TREINTA (30) DIAS, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el plazo del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Yarumal CONTI-SI-015-2024.
3. Que, mediante solicitud de OTROSÍ, fechada el día 18 de diciembre del 2024, el CONTRATISTA manifiesta:
   solicitamos amablemente la ampliación de plazo del contrato en referencia por un periodo de un (1) mes adicional, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran algunos pendientes para su terminación, y por motivo de temporada de fin de año, el personal profesional estará en periodo vacacional hasta el año entrante.

   Solicitamos formalmente una ampliación del plazo de ejecución del contrato, a partir de la fecha de vencimiento original por un mes mas.
4. Que, **OTROSÍ N° 001 el MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE.** Acordaron ampliar el plazo del **INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-015-2024** ejecución de este por un termino UN (01) mes; es decir, hasta el 25 de enero de 2025.
5. Que el presente contrato se encuentra vigente y en ejecución.
6. Que, en consecuencia, se hace indispensable suscribir el **OTROSÍ- Nro. 001** al contrato Nro. **CD-005 DE 2024 del 05 de noviembre de 2024**.

En virtud de lo anterior las partes ACUERDAN modificar las siguientes cláusulas del contrato principal así:	
TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de este contrato será por **EL PLAZO DEL CONTRATO TREINTA (30) DÍAS, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el plazo del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Yarumal CONTI-SI-015-2024,** se prorroga mediante **OTROSÍ- Nro. 001,** por **UN (01) mes; sin exceder el plazo del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Yarumal CONTI-SI-015-2024**.
DÈCIMA NOVENA:	En caso, que el contrato principal hubiese requerido garantías, EL CONTRATISTA, deberá ampliar y/o incrementar el valor y/o vigencia de las garantías al contrato y cargarlas en el SECOP II. Si no se cumple con lo anterior, la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.
Perfeccionamiento	El presente OTROSI quedará perfeccionado con la firma de las partes.
Vigencia	Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Nro. **CD-005 DE 2024 del 05 de noviembre de 2024**.., que no le sean contrarias al presente OTROSÍ, ni que desmejoren sus condiciones.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General

JOHN FREDY QUINTERO HERNANDEZ
Contratista

Proyecto:	James E David
Aprobó:	Natalia Mazo Balbín Gerente